

Número 2724

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

**Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 91/95 y acumulados, en reclamación por salarios, hoy en fase de ejecución con el número 220/95, a instancias de José Cayuela Sánchez, contra la empresa Trescan, S.L., en reclamación de 471.333 pesetas de principal y 47.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan:**

Lote 1.—Vehículo. Marca Renault, tipo tractor, modelo 038 TR Turbo 355, con matrícula MU-4873-V, fecha de matriculación 16-1-85. Valor venal 350.000 pesetas.

Lote 2.—Vehículo. Marca Man, tipo tractor, modelo 19321 FT, matrícula MU-3313-O, fecha matriculación 28-8-81. Valor venal 150.000 pesetas.

Lote 3.—Vehículo. Marca Man, tipo tractor, modelo 19361 FLT, con matrícula A-4400-AP, fecha matriculación 6-2-86. Valor venal 750.000 pesetas.

Lote 4.—Vehículo. Marca Hanomag, tipo pala cargadora, modelo 55 C, con matrícula MU-41041-VE, fecha de matriculación 30-8-91. Valor venal 500.000 pesetas.

Lote 5.—Vehículo. Marca Pegaso, tipo tractor, modelo 2181, con matrícula MU-1291-W, fecha matriculación 25-6-85. Valor venal 200.000 pesetas.

Lote 6.—Vehículo. Marca Dodge, tipo camión, modelo C-38 T-350 basculante, con matrícula MU-4593-P, fecha matriculación 25-5-82. Valor venal 250.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 16 de abril de 1997 a las 12 horas de su mañana, en segunda subasta el día 14 de mayo de 1997 a la misma hora, y en tercera subasta el día 11 de junio de 1997 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

**Condiciones de la subasta:**

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-220/95, el 20% (podrá ser cantidad superior) del

tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.